



DECRETO ALCALDICIO N° 6770

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3901-25-LE24 "AMPLIACIÓN BODEGA FARMACIA CESFAM SANTA CLARA, BULNES"
CONTRÁTESE AL PROVEEDOR EMPRESA CONSTRUCTORA R&B SPA.
AUTORIZA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.
DESÍGNESE INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA (ITO)

BULNES, 07 NOV. 2024

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N°19.378.
- d) Decreto Alcaldicio N°5924 de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Área de Salud, año 2024.
- e) Decreto Alcaldicio N°1029 de fecha 01/03/24, que nombra en calidad de Alcalde Suplente de la comuna de Bulnes al Sr. Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, a contar del 01/03/24 y hasta el término este período alcaldicio.
- f) CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2024, Resolución Exenta 1C N°1036 de fecha 19 de febrero 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1015 de fecha 29 de febrero 2024
- g) Decreto Alcaldicio N°6563 de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba las Bases Administrativas generales, EETT, anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública "Ampliación Bodega Farmacia CESFAM Santa Clara, Bulnes".
- h) Acta de apertura aceptación y/o rechazo de ofertas de fecha 06 de noviembre de 2024, emitida por la Comisión Evaluadora.
- i) Acta de Evaluación de ofertas de fecha 06 de noviembre de 2024, emitida por la Comisión Evaluadora.
- j) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°264 de fecha 03 de septiembre de 2024, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucre la presente Licitación Pública, por un monto total de \$11.676.875.- impuestos incluidos.

CONSIDERANDO:

- a) La oferta presentada por el Proveedor: Empresa Constructora R&B SPA, Rut 77.098.907-8, quien cumple satisfactoriamente con lo requerido para la Ampliación Bodega Farmacia CESFAM Santa Clara, Bulnes.
- b) Las Declaraciones Juradas de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad de la comisión evaluadora, la cual estuvo integrada por: Jefe Departamento de Salud Municipal, Químico Farmacéutico CESFAM Santa Clara y Director de Obras Municipal (s) (o quien les subrogue, reemplace o ejerza esta función).
- c) Acta de apertura aceptación y/o rechazo de ofertas de fecha 06 de noviembre de 2024, emitida por la Comisión Evaluadora.
- d) Acta de Evaluación de ofertas de fecha 06 de noviembre de 2024, emitida por la Comisión Evaluadora.
- e) Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, para ser contratados por el Estado de Chile.

DECRETO:

- 1.-Adjudicase, Licitación Pública ID 3901-25-LE24, "Ampliación Bodega Farmacia CESFAM Santa Clara, Bulnes", al Proveedor Empresa Constructora R&B SPA, Rut 77.098.907-8.
- 2.-Contrátese, al Proveedor Adjudicado de acuerdo al art. 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el Contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. Monto Adjudicado \$11.650.000.- (impuesto incluido).
- 3.-Autorícese, la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl. por parte de la Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal.



4.-Desígnese, Inspector Técnico de la Obra (ITO) a don Rigoberto San Martín Lagos, profesional de la Dirección de Obras Municipales o en su ausencia quien le subrogue o reemplace.

5.-Impútese, el gasto al ítem 215.29.02 del Presupuesto Área de Salud Municipal, correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE SUPLENTE

GBT/MSZ/RSMG/DSA/MUZ/LGP/NGM/bjs

Distribución: Oficina de partes e informaciones; Adquisiciones DESAMU



ACTA DE APERTURA Y ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE OFERTAS	
Nombre de la Licitación Pública	AMPLIACIÓN BODEGA FARMACIA CESFAM SANTA CLARA, BULNES
Adquisición www.mercadopublico.cl	3901-25-LE24
Decreto Alcaldicio que aprueba bases y publicación	Decreto Alcaldicio Nº 6563 de fecha 21 de octubre de 2024.
Fecha informe	06 de Noviembre de 2024

1. HISTORIAL DE LA LICITACIÓN:

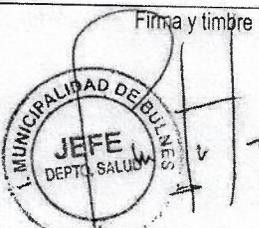
Calendario	Fecha	Observaciones
Publicación	23-10-2024	
Inicio preguntas	23-10-2024	
Fin preguntas	27-10-2024	Se realizaron 2 preguntas.
Respuestas	28-10-2024	Se realizaron 2 respuestas.
Cierre recepción de ofertas electrónicas.	04-11-2024	Se reciben 3 ofertas: 1- Empresa Constructora R&B SPA, RUT 77.098.907-8 2- Francisco Antonio Troncoso Mardones, RUT [REDACTED] 3- Jorma Ingeniería y Construcción Limitada, RUT77.018.687-0
Apertura electrónica	04-11-2024	
Aceptación y/o Rechazo de las Ofertas	05-11-2024	Se aceptan 3 ofertas: 1- Empresa Constructora R&B SPA, RUT 77.098.907-8 2- Francisco Antonio Troncoso Mardones, RUT 12.860.916-4 3- Jorma Ingeniería y Construcción Limitada, RUT77.018.687-0

2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS QUE COMPONEN LA OFERTA (OBLIGATORIOS) PARA QUE LA OFERTA SEA ACEPTADA (ADMISIBLE) Y PASAR AL PROCESO DE EVALUACIÓN (Punto N°6.2.2 BAG)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Anexo 1. Identificación Oferente	Anexo 2. Dec. Jurada simple Conocimiento de bases y veracidad de antecedentes presentados	Anexo 3. Declaración Jurada simple de Inhabilidades	Anexo 4. Declaración Jurada simple de no deudas previsionales	Anexo 5. Plazo de Ejecución	Anexo 6. Experiencia del Oferente	Anexo 7. Oferta Económica	Carta Grantt o programación de obra (Formato Propio)
Empresa Constructora R&B SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Francisco Antonio Troncoso Mardones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Jorma Ingeniería y Construcción Limitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



CUADRO RESUMEN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS BASES PARA LA APERTURA ELECTRÓNICA Y ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE OFERTAS				
OFERTA	ADMINISTRATIVA	TÉCNICA	ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
Empresa Constructora R&B SPA	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa en el Proceso de Evaluación
Francisco Antonio Troncoso Mardones	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa en el Proceso de Evaluación
Jorma Ingeniería y Construcción Limitada	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa en el Proceso de Evaluación

Miembro de la comisión	Miembro de la comisión	Miembro de la comisión
Nombre: Alvaro Morales Valenzuela	Nombre: Mario Urra Zambrano	Nombre: Tomás General Toloza
Cargo: Químico Farmacéutico Cesfam Santa Clara	Cargo: Jefe Departamento Salud Municipal Bulnes(s)	Cargo: Director de Obra Municipal (s)
Firma y timbre  Alvaro Morales Valenzuela Químico Farmacéutico	Firma y timbre  MUNICIPALIDAD DE BULNES JEFE DEPTO. SALUD	Firma y timbre  ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA Y/O FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LA
LICITACIÓN ID NRO. 3901-25-LE24

En Bulnes a 05 de noviembre de 2024, Yo, Tomás General Toloza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la ilustre Municipalidad de Bulnes, en el cargo y/o función de Director de Obra Municipal (s), domiciliado en Carlos Palacios N°418, comuna de Bulnes (dirección laboral), en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora o participante del proceso licitatorio de la licitación ID 3901-25-LE24,

DECLARO bajo juramento que:

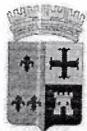
1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.



7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO bajo juramento:

1. Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio en cuyo proceso de compra participo, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico por escrito, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado o del artículo 12, de la Ley N°19.880, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no tendré contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886. No aceptaré solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no recibiré ningún donativo de parte de terceros”.
4. Que mantendré confidencialidad respecto del desarrollo del proceso de evaluación y de la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso a los integrantes de la comisión.
5. Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.



6. Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura y/o evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

DE LA MISMA FORMA, DECLARO QUE:

- Todos los datos solicitados son aportados por mi persona.
- Si la información contenida en la presente declaración fuese falsa, hubiese sido enmendada o tergiversada, seré excluido de la Comisión Evaluadora y reconozco que podré quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Declaro tener presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Para constancia firma:

TOMÁS IVÁN GENERAL TOLOZA	
NOMBRE COMPLETO	
[REDACTED]	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
Director de Obra Municipal (s)	
CARGO/FUNCIÓN	FIRMA Y HUELLA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA Y/O FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LA
LICITACIÓN ID NRO. 3901-25-LE24

En Bulnes a 05 de noviembre de 2024, Yo, Mario Alexis Urra Zambrano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en el cargo y/o función de Jefe del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, domiciliado en Carlos Palacios N°560, comuna de Bulnes (dirección laboral), en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora o participante del proceso licitatorio de la licitación ID 3901-25-LE24,

DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.



7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO bajo juramento:

1. Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio en cuyo proceso de compra participo, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico por escrito, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado o del artículo 12, de la Ley N°19.880, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no tendré contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886. No aceptaré solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no recibiré ningún donativo de parte de terceros”.
4. Que mantendré confidencialidad respecto del desarrollo del proceso de evaluación y de la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso a los integrantes de la comisión.
5. Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

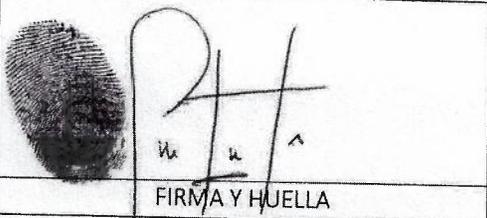


6. Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura y/o evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

DE LA MISMA FORMA, DECLARO QUE:

- Todos los datos solicitados son aportados por mi persona.
- Si la información contenida en la presente declaración fuese falsa, hubiese sido enmendada o tergiversada, seré excluido de la Comisión Evaluadora y reconozco que podré quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Declaro tener presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Para constancia firma:

MARIO ALEXIS URRÁ ZAMBRANO	
NOMBRE COMPLETO	
	
CEDULA DE IDENTIDAD	
Jefe Depto. Salud Municipal de Bulnes	
CARGO/FUNCIÓN	FIRMA Y HUELLA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA Y/O FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LA
LICITACIÓN ID NRO. 3901-25-LE24

En Bulnes a 05 de noviembre de 2024, Yo, Alvaro Morales Valenzuela, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en el cargo y/o función de Químico Farmacéutico, domiciliado en Calle Las Rosas s/n, Santa Clara, comuna de Bulnes (dirección laboral), en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora o participante del proceso licitatorio de la licitación ID 3901-25-LE24,

DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.



7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO bajo juramento:

1. Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio en cuyo proceso de compra participo, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico por escrito, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado o del artículo 12, de la Ley N°19.880, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no tendré contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886. No aceptaré solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no recibiré ningún donativo de parte de terceros”.
4. Que mantendré confidencialidad respecto del desarrollo del proceso de evaluación y de la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso a los integrantes de la comisión.
5. Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

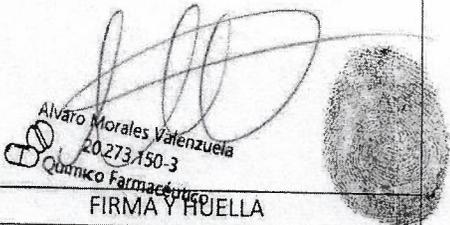


6. Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura y/o evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

DE LA MISMA FORMA, DECLARO QUE:

- Todos los datos solicitados son aportados por mi persona.
- Si la información contenida en la presente declaración fuese falsa, hubiese sido enmendada o tergiversada, seré excluido de la Comisión Evaluadora y reconozco que podré quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Declaro tener presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Para constancia firma:

ALVARO VLADIMIR MORALES VALENZUELA	
NOMBRE COMPLETO	
[REDACTED]	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
Químico Farmacéutico	
CARGO/FUNCIÓN	FIRMA Y HUELLA



ACTA EVALUACIÓN OFERTAS PROPUESTA PÚBLICA

Nombre de la Licitación Pública	"AMPLIACIÓN BODEGA FARMACIA CESFAM SANTA CLARA, BULNES"
ID Licitación Pública	3901-25-LE24
Decreto Alcaldicio aprueba bases y publicación	Decreto Alcaldicio N°6563 de fecha 21 de octubre de 2024.
Fecha de Informe	06 de noviembre de 2024

1.- CUADRO RESUMEN DE OFERTAS:

CUADRO RESUMEN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS BASES PARA LA APERTURA ELECTRÓNICA Y ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE OFERTAS				
OFERTA	ADMINISTRATIVA	TÉCNICA	ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
Empresa Constructora R&B SPA	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa en el Proceso de Evaluación
Francisco Antonio Troncoso Mardones	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa en el Proceso de Evaluación
Jorma Ingeniería y Construcción Limitada	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa en el Proceso de Evaluación

2- EVALUACIÓN:

A)

OFERTA ECONÓMICA	25%	(PRECIO MÍNIMO OFERTADO/PRECIO OFERTA) X 100 No indica :0 puntos Para obtener puntaje final: $PJE \times 25\% = X$
-------------------------	------------	--

OFERENTE	OFERTA TOTAL	CÁLCULO	PUNTAJE
Empresa Constructora R&B SPA	\$11.650.000.-	100X25%	25
Francisco Antonio Troncoso Mardones	\$11.602.500.-	100X25%	25
Jorma Ingeniería y Construcción Limitada	\$11.676.280.-	100X25%	25

B)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%	Referencias Acreditadas	Mayor a 5 obras similares =100 PTS Mayor de 3 y hasta 5 obras similares =70 PTS De 1 y hasta 3 obras similares =40 PTS No tiene y/o no acredita = 0 PTS
		<p>Este criterio será medible en cantidad de obras similares.</p> <p>El oferente deberá acreditar su experiencia <u>sólo mediante Certificados</u>, los cuales deben ser emitidos por el mandante a quien le ha prestado el servicio.</p> <p>NO serán CONSIDERADOS otro tipo de documentos.</p>	<p>Para obtener puntaje final: PJE x 30%=X</p>

OFERENTE	DETALLE	CALCULO	PUNTAJE
Empresa Constructora R&B SPA	3 obras similares acreditadas con certificado	40X30%	12
Francisco Antonio Troncoso Mardones	No acredita obras similares con certificados	0X30%	0
Jorma Ingeniería y Construcción Limitada	No acredita obras similares con certificados	0X30%	0

C)

PLAZO DE EJECUCIÓN	35%	Obtendrá el puntaje máximo, el proveedor que presente la <u>oferta menor plazo</u> . (plazo máximo 40 días corridos)	MENOR PLAZO OFERTADO=100 puntos SEGUNDO MENOR PLAZO OFERTADO=80 puntos TERCER MENOR PLAZO OFERTADO=60 puntos PLAZOS RESTANTES OFERTADOS=40 puntos No informa= 0 puntos Para obtener puntaje final: PUNTAJE x 35%=X
		Según anexo N°5	

OFERENTE	DETALLE	CALCULO	PUNTAJE
Empresa Constructora R&B SPA	35 días corridos	80X35%	28
Francisco Antonio Troncoso Mardones	30 días corridos	100X35%	35
Jorma Ingeniería y Construcción Limitada	35 días corridos	80X35%	28

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10%	Para el presente criterio, la información será obtenida directamente desde la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl , desde la pestaña "información proveedor" y verificando el detalle de sanciones en la pestaña "comportamiento contractual" En los últimos 24 meses	NO tiene sanciones en plataforma, durante los últimos 24 meses considerados a la fecha del cierre de la presente licitación=100 puntos Si tiene sanciones en plataforma, durante los últimos 24 meses considerados a la fecha del cierre de la presente licitación=0 puntos Para obtener puntaje final: PUNTAJE x 10%=X
--	------------	--	--

OFERENTE	DETALLE	CALCULO	PUNTAJE
Empresa Constructora R&B SPA	NO tiene sanciones en plataforma, durante los últimos 24 meses considerados a la fecha del cierre de la presente licitación	100X10%	10
Francisco Antonio Troncoso Mardones	NO tiene sanciones en plataforma, durante los últimos 24 meses considerados a la fecha del cierre de la presente licitación	100X10%	10
Jorma Ingeniería y Construcción Limitada	NO tiene sanciones en plataforma, durante los últimos 24 meses considerados a la fecha del cierre de la presente licitación	100X10%	10

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN DE OFERTAS :

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (25%)	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30%)	PLAZO DE EJECUCIÓN (35%)	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%)	TOTAL
Empresa Constructora R&B SPA	25	12	28	10	75
Francisco Antonio Troncoso Mardones	25	0	35	10	70
Jorma Ingeniería y Construcción Limitada	25	0	28	10	63

3.- CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Considerando la apertura electrónica, evaluación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases administrativas generales, y demás antecedentes que rigen el presente proceso de Licitación, la comisión propone al Sr. Alcalde Adjudicar la Licitación Pública N°3901-25-LE24, denominada "AMPLIACIÓN BODEGA FARMACIA CESFAM SANTA CLARA, BULNES", al siguiente Proveedor, para el Servicio indicado, de acuerdo a las bases administrativas generales, bases técnicas, oferta y demás antecedentes :

PROVEEDOR ADJUDICADO

EMPRESA CONSTRUCTORA R&B SPA, RUT 77.098.907-8, Representante Legal don Ricardo Lucas Chavez Arevalo, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en El [REDACTED] Chillán, contacto [REDACTED], correo [REDACTED]

Miembros de la Comisión Evaluadora

Los miembros de la Comisión firmante, declaran no tener ningún conflicto de interés en relación a los actuales oferentes en el procedimiento licitatorio ID 3901-25-LE24, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación.

Miembro de la comisión	Miembro de la comisión	Miembro de la comisión
Nombre: Alvaro Morales Valenzuela	Nombre: Mario Urra Zambrano	Nombre: Tomás General Toloza
Cargo: Químico Farmacéutico Cesfam Santa Clara	Cargo: Jefe Departamento Salud Municipal Bulnes(s)	Cargo: Director de Obra Municipal (s)
Firma y timbre	Firma y timbre	Firma y timbre
		

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
EMPRESA CONSTRUCTORA R&B SPA	77.098.907-8	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL

**CERTIFICADO
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°264**

De conformidad al Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2024, Resolución exenta 1C N°1036, de fecha 19 de Febrero 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1015 de fecha 29 de Febrero de 2024, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria del 70%, para el financiamiento de:

Ampliación Bodega de Farmacia Cesfam Santa Clara.

Quedando sujeto a la remesa y transferencia por parte del Servicio de Salud Ñuble, del 30% faltante, para el pago total de la Licitación.

El monto disponible **\$11.676.875**, impuesto incluido.

De acuerdo al siguiente detalle de imputación:

**Edificios
215.29.02**



JHASSNA OTAROLA OTAROLA
ENCARGADA DE FINANZAS (S)
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE BULNES

BULNES, 03 de Septiembre 2024
JOO/ngm



DECRETO ALCALDICIO N° 6563

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "AMPLIACIÓN BODEGA FARMACIA CESFAM SANTA CLARA, BULNES"

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL SERVICIO NECESARIO
AUTORIZA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.
DESÍGNASE COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

BULNES,

21 OCT. 2024

VISTOS:

- CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2024, Resolución Exenta 1C N°1036 de fecha 19 de febrero 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1015 de fecha 29 de febrero 2024
- Decreto Alcaldicio N°5924 de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Área Salud, año 2024.
- Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N°19.378.
- Lo establecido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Decreto Alcaldicio N°1029 de fecha 01/03/24, que nombra en calidad de Alcalde Suplente de la comuna de Bulnes al Sr. Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, a contar del 01/03/24 y hasta el término este período alcaldicio.
- Decreto Alcaldicio N°5985 de fecha 26/09/24, que nombra subrogancia del Alcalde Suplente de la comuna de Bulnes al Sr. Ulises Aedo Valdés, a contar del 27/09/24 hasta el lunes 28 de octubre de 2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud de Requerimiento N°686 de fecha de recepción 17 de octubre de 2024, solicitando la contratación "AMPLIACIÓN BODEGA FARMACIA CESFAM SANTA CLARA, BULNES", emitida por la Encargada de Convenios del Depto. Salud Municipal de Bulnes.
- Bases administrativas generales, Especificaciones Técnicas y anexos para la contratación "AMPLIACIÓN BODEGA FARMACIA CESFAM SANTA CLARA, BULNES".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°264 de fecha 03 de septiembre de 2024, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucre la presente Licitación Pública por un monto total disponible de \$11.676.875.- impuestos incluidos.

DECRETO:

- Apruébese, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que forman parte del llamado a Licitación Pública.
- Llámesese, a Licitación Pública para la contratación "AMPLIACIÓN BODEGA FARMACIA CESFAM SANTA CLARA, BULNES".
- Autorízase, la publicación del llamado a licitación pública por parte de la Encargada de Adquisiciones del DESAMU en el portal www.mercadopublico.cl.
- Desígnese comisión de evaluación técnica y administrativa de las Propuestas, la cual estará constituida por los siguientes funcionarios: Jefe Departamento de Salud Municipal, Químico Farmacéutico CESFAM Santa Clara y Director de Obras Municipal (o quien les subrogue, reemplace o ejerza esta función).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UAV/RSMG/ARV/BLR/JOC/NGM/bjs

Distribución: Oficina de partes e informaciones; Adquisiciones DESAMU

